

Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de La Haya para el Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales

Duodécima reunión
Ginebra, 4 a 6 de diciembre de 2023

INFORME SOBRE LAS CONSULTAS CELEBRADAS EN RELACIÓN CON LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DE NUEVAS LENGUAS EN EL SISTEMA DE LA HAYA

Documento preparado por la Oficina Internacional

ANTECEDENTES

1. En su undécima reunión, celebrada en Ginebra del 12 al 14 de diciembre de 2022, el Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de La Haya para el Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales (en adelante, "Grupo de Trabajo"), examinó el documento H/LD/WG/11/4, titulado "Estudio de la disponibilidad y utilidad de las tecnologías de traducción". El Grupo de Trabajo pidió que la Oficina Internacional consultara a las Partes Contratantes interesadas del Arreglo de La Haya, a otros Estados miembros de la OMPI y a las organizaciones de usuarios, e informara al Grupo de Trabajo sobre esas consultas en su próxima reunión¹.

2. En este documento se informa sobre las consultas que la Oficina Internacional ha llevado a cabo de acuerdo con la petición ante mencionada. Contiene un resumen de los asuntos examinados, entre ellos las sugerencias que se hicieron durante las consultas.

¹ Documento H/LD/WG/11/5, "Resumen de la presidencia", párrafo 16.

CONSULTAS REALIZADAS POR LA OFICINA INTERNACIONAL

3. En febrero de 2023, la Oficina Internacional celebró una reunión con los coordinadores de los grupos regionales en la que se examinó el formato de las consultas solicitadas. Se acordó que la Oficina Internacional se encargaría de:

- i) pedir a los Estados miembros que manifiesten, mediante los coordinadores de los grupos regionales, un interés específico en llevar a cabo consultas bilaterales con la Oficina Internacional;
- ii) ponerse en contacto con los Estados miembros que hubieran manifestado dicho interés específico para determinar el modo en que deseaban llevar a cabo las consultas (es decir, en persona, en línea o híbridas), los temas de especial interés y si dichas consultas contarían con la participación de las organizaciones nacionales de usuarios;
- iii) llevar a cabo consultas con funcionarios de los Estados miembros mencionados y, cuando se soliciten, con organizaciones nacionales de usuarios;
- iv) llevar a cabo consultas con los Estados miembros que tengan un interés general (es decir, aquellos que no hayan expresado un interés específico), así como con otros Estados miembros de la OMPI; y
- v) llevar a cabo consultas con organizaciones no gubernamentales (ONG) internacionales que hayan participado en las últimas reuniones del Grupo de Trabajo.

4. En febrero de 2023, la Oficina Internacional hizo un llamamiento a los Estados miembros para que expresaran, mediante los coordinadores de los grupos regionales, un interés específico en celebrar consultas bilaterales. Las Partes Contratantes siguientes manifestaron dicho interés: Alemania, China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Japón y Suiza. En consecuencia, a partir de marzo de 2023, la Oficina Internacional se puso en contacto con esas Partes Contratantes para determinar los pormenores de las consultas.

5. Entre junio y septiembre de 2023, la Oficina Internacional realizó consultas individuales con funcionarios de las Partes Contratantes mencionadas. Durante las consultas con Alemania, China, Japón y Suiza, también estuvieron presentes algunas asociaciones nacionales de usuarios².

6. En junio de 2023, la Oficina Internacional invitó a todos los Estados miembros de la OMPI y a las ONG internacionales que habían participado en las últimas reuniones del Grupo de Trabajo a que se inscribieran para participar en una sesión de consultas en línea, dando así seguimiento a los compromisos asumidos en los apartados iv) y v) del párrafo 3.

7. El 3 de julio de 2023, la Oficina Internacional llevó a cabo una reunión de consulta en línea³ para las Partes Contratantes con un interés general y otros Estados miembros de la OMPI. En la reunión participaron funcionarios de las siguientes Partes Contratantes: Alemania, Brasil, Canadá, China, Egipto, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Hungría, Japón, Kirguistán, Lituania, Malí,

² Esas consultas se celebraron conjuntamente con la Secretaría del Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas (en adelante, Grupo de Trabajo de Madrid), con el beneplácito de la Parte Contratante. A este respecto, véase el documento MM/LD/WG/20/8, "Resumen de la presidencia", párrafo 25.

³ Esta consulta se celebró conjuntamente con la Secretaría del Grupo de Trabajo de Madrid.

Marruecos, México, Namibia, Níger, Noruega, Polonia, Reino Unido, República de Moldova, Samoa, San Marino, Serbia, Singapur, Suiza, Túnez, Ucrania, Unión Europea y Viet Nam (34).

Participaron en la reunión funcionarios de los siguientes Estados miembros de la OMPI: Arabia Saudita, Argelia, Australia, Austria, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Filipinas, Fiji, Iraq, Kuwait, Malasia, Portugal, República Checa, Sudáfrica, Suecia y Yemen (16).

8. El 5 de julio de 2023, la Oficina Internacional llevó a cabo una reunión de consulta en línea para las ONG internacionales⁴. En esa reunión participaron representantes de las siguientes ONG internacionales: Asociación Internacional de Marcas (INTA), Asociación de Marcas de las Comunidades Europeas (ECTA), Asociación de Propietarios de Marcas Europeas (MARQUES), Asociación Internacional para la Protección de la Propiedad Intelectual (AIPPI), *the Chartered Institute of Trade Mark Attorneys* (CITMA), Centro de Estudios Internacionales de la Propiedad Intelectual (CEIPI) y Escuela Latinoamericana de la Propiedad Intelectual (ELAPI) (7).

9. El 1 de septiembre de 2023, la Oficina Internacional celebró una reunión presencial con los coordinadores de los grupos regionales y los delegados de las Partes Contratantes y otros Estados miembros de la OMPI interesados para informarles sobre las consultas que había realizado⁵.

ASUNTOS TRATADOS EN LAS CONSULTAS

10. Durante las consultas, los grupos de usuarios o las Partes Contratantes plantearon las siguientes cuestiones y sugerencias.

Régimen lingüístico actual

Inconvenientes del actual régimen trilingüe

11. Algunos grupos de usuarios señalaron que estaban a favor de que su lengua se incluyera en el Sistema de La Haya. Argumentaron que a sus usuarios les gustaría presentar solicitudes internacionales en su idioma. En la actualidad, sus usuarios a menudo tienen que contratar a un traductor o emplear a un mandatario anglófono para presentar solicitudes internacionales, lo que ocasiona costes adicionales⁶. Señalaron que las herramientas de traducción automática neuronal (NMT) disponibles en la actualidad no ofrecen resultados de calidad suficiente para ser utilizadas en la preparación de las solicitudes internacionales en inglés. Los costes de traducción y la incertidumbre sobre la exactitud podrían impedir a los usuarios, en particular a las pequeñas y medianas empresas, utilizar el Sistema de La Haya.

Revisión del régimen lingüístico actual

12. Varias Partes Contratantes y grupos de usuarios señalaron que no estaban a favor de incluir idiomas adicionales en el Sistema de La Haya. Además, algunos grupos de usuarios sugirieron examinar la posibilidad de revisar el actual régimen lingüístico trilingüe, en lugar de añadir nuevas lenguas. Por ejemplo, varios usuarios expresaron su preferencia por el inglés como única lengua del Sistema de La Haya. Se añadió que sería beneficioso que todas las Oficinas de las Partes Contratantes emitieran notificaciones en inglés.

Selección y adición de nuevas lenguas

⁴ Esta consulta también se celebró conjuntamente con la Secretaría del Grupo de Trabajo de Madrid.

⁵ De nuevo, esta reunión se celebró conjuntamente con la Secretaría del Grupo de Trabajo de Madrid.

⁶ Todos los usuarios consultados señalaron que presentan las solicitudes internacionales en inglés si su lengua no es una de las tres de La Haya.

Ventajas de añadir nuevas lenguas

13. Algunas Partes Contratantes señalaron que la introducción de nuevas lenguas aportaría ventajas a los usuarios. Si los registros internacionales estuvieran disponibles en los idiomas de las Partes Contratantes designadas, las autoridades y los tribunales locales podrían basarse en esa información oficial en los procedimientos administrativos o judiciales. Ello aportaría seguridad y permitiría ahorrar costes en esos procedimientos, ya que no se necesitarían traducciones adicionales.

Criterios

14. Durante las consultas, varias Partes Contratantes señalaron que el Grupo de Trabajo aún no había establecido criterios para la selección de posibles nuevas lenguas del Sistema de La Haya y que esos criterios deberían, en particular, garantizar que los beneficios de la introducción de una nueva lengua superen los posibles inconvenientes. Por consiguiente, se sugirió que el Grupo de Trabajo prosiguiera sus deliberaciones para establecer y acordar esos criterios.

15. Cabe recordar que en los documentos H/LD/WG/9/5 y H/LD/WG/10/5 se presentan posibles criterios para la introducción de nuevas lenguas del Sistema de La Haya.

16. Varios grupos de usuarios pidieron que el Grupo de Trabajo aplique consideraciones ecuanímenes a la hora de examinar la introducción de nuevas lenguas. En particular, las nuevas lenguas deben seleccionarse basándose en datos objetivos, relacionados con el uso del sistema, como el número de solicitudes (reales y potenciales), en lugar de introducir una lengua solo a petición de una Parte Contratante. Si se introdujeran nuevas lenguas en el Sistema de La Haya, deberían examinarse criterios que resultaran atractivos para todos los usuarios. Del mismo modo, esos grupos de usuarios señalaron que otros criterios, además de ser una lengua oficial de las Naciones Unidas, eran más pertinentes para el Sistema de La Haya.

17. Algunas Partes Contratantes señalaron que podrían apoyar la introducción de varias lenguas nuevas, no solo las lenguas oficiales de las Naciones Unidas.

18. Además, otros grupos de usuarios añadieron que, si se introducían nuevas lenguas, sería difícil oponerse a la inclusión de más lenguas en el futuro.

19. Como se solicitó en las consultas, el Anexo del presente documento contiene información actualizada sobre los posibles criterios que podría considerar el Grupo de Trabajo.

Diferentes opciones de aplicación

20. Algunos grupos de usuarios sugirieron que el Grupo de Trabajo examinara opciones de aplicación alternativas para la introducción de nuevas lenguas, en particular la introducción de idiomas de presentación de solicitudes.⁷

Introducción progresiva de nuevas lenguas

21. Algunas Partes Contratantes señalaron que si se incluyeran nuevos idiomas en el Sistema de La Haya, deberían agregarse paulatinamente, de modo que la repercusión pudiera analizarse cuidadosamente antes de añadir otro idioma.

⁷ La opción de introducir lenguas adicionales para la presentación de solicitudes ya se expuso en el documento H/LD/WG/9/4, capítulo II, y en el documento H/LD/WG/10/4, capítulo III.

Consideraciones financieras

Aumento de tasas

22. Varios grupos de usuarios expresaron su preocupación por el hecho de que la introducción de nuevas lenguas provocaría un aumento de los costes de traducción en la Oficina Internacional, lo que podría traducirse en un incremento de las tasas de presentación de solicitudes. Subrayaron que el principal atractivo del Sistema de La Haya frente a la vía directa era su rentabilidad. Si esta ventaja desapareciera, debido a un aumento de las tasas, los usuarios optarían por utilizar la vía directa en lugar de la vía de La Haya, lo que provocaría una disminución de las solicitudes.

23. Algunas Partes Contratantes que estaban a favor de añadir nuevas lenguas al Sistema de La Haya señalaron que sería razonable aumentar las tasas para la presentación de solicitudes en la Oficina Internacional a fin de cubrir cualquier coste adicional, ya que serían los usuarios quienes se beneficiarían de la introducción de nuevas lenguas.

Déficit de la Unión de La Haya

24. El déficit de la Unión de La Haya⁸ y la sostenibilidad financiera del sistema fueron preocupaciones planteadas por algunas Partes Contratantes y grupos de usuarios. Les preocupaba que la introducción de nuevas lenguas provocara un nuevo aumento del déficit actual⁹.

25. Algunas Partes Contratantes argumentaron que la introducción de su lengua provocaría un aumento de las solicitudes procedentes de su país, lo que más bien tendría un efecto positivo en los ingresos de la Unión de La Haya.

26. Algunos grupos de usuarios sugirieron analizar la repercusión de la introducción de nuevas lenguas en el número de solicitudes. Más concretamente, algunos grupos de usuarios sugirieron que se proporcionara al Grupo de Trabajo una evaluación sobre si la introducción de nuevas lenguas reduciría de forma realista el déficit del Sistema de La Haya en el futuro. Esa evaluación debería proporcionar una estimación del equilibrio entre los ingresos derivados de un aumento previsto del número de solicitudes y los gastos que acarrearía la introducción de nuevas lenguas.

27. Dado que la estimación de la repercusión que podría tener la introducción de nuevas lenguas en el número de solicitudes requiere la participación de las Oficinas de las Partes Contratantes afectadas, el Grupo de Trabajo podría pedir que colaboren con la Oficina Internacional en la preparación de la evaluación mencionada en el párrafo 26.

Costes a cargo de los beneficiarios

28. Algunos grupos de usuarios indicaron que, si se recomendaba la introducción de nuevas lenguas, el Grupo de Trabajo debería examinar opciones que permitieran que los costes adicionales fueran asumidos por las partes (es decir, los solicitantes o las Partes Contratantes) que se beneficiaran del uso de nuevas lenguas.

⁸ Véase el documento MM/LD/WG/8/4. El déficit anual del Sistema de La Haya en 2022 fue de 10,343 millones de francos suizos (documento WO/PBC/36/6, nota 21, Información por segmentos, nota 4). El déficit estimado para el bienio 2024/2025 es de 22,812 millones de francos suizos (documento WO/PBC/36/8, Anexo IV). Para subsanar el déficit, la Asamblea de la Unión de La Haya aprobó, en julio 2023, modificar la tabla de tasas (documento H/A/43/2, "Informe").

⁹ Por ejemplo, en 2021 se estimó que los costes de establecimiento para el chino y el ruso serían de aproximadamente 0,421 millones de francos suizos, y los costes operativos anuales para el chino y el ruso en 2023 estarían aproximadamente entre 0,374, 0,422 y 0,576 millones de francos suizos, dependiendo de la opción aplicada. Véase el documento H/LD/WG/10/4, capítulo V y Anexo II.

29. Las posibles opciones para sufragar los costes resultantes podrían ser, por ejemplo, cobrar una tasa adicional por las solicitudes presentadas en una nueva lengua o retener un porcentaje de la tasa de designación si se designa a una Parte Contratante cuya Oficina haga uso de una nueva lengua, o bien pedir una contribución financiera a esas Partes Contratantes.

Traducción

Calidad y coherencia de las traducciones

30. Numerosos grupos de usuarios señalaron que la calidad de las traducciones realizadas por la Oficina Internacional era de suma importancia para ellos y que eran reacios a transigir al respecto.

31. Varios grupos de usuarios expresaron su preocupación por el hecho de que la introducción de nuevas lenguas pudiera provocar un deterioro de la calidad y la coherencia de las traducciones realizadas por la Oficina Internacional. Se reiteró que la traducción correcta del contenido de un registro internacional, en particular las descripciones, es importante para el alcance de la protección¹⁰. Todo error en las traducciones tendría inmediatamente graves repercusiones en los derechos del titular. Expresaron su preocupación por la dificultad de verificar la exactitud de las traducciones realizadas por la Oficina Internacional.

32. Los usuarios señalaron además que han experimentado problemas con las herramientas de traducción automática neuronal, ya que a menudo proponen términos inexactos. Algunos usuarios mencionaron que las traducciones ya resultan difíciles con las tres lenguas actuales de La Haya, ya que una misma palabra puede tener un significado diferente en distintos países (por ejemplo, algunas palabras en español son diferentes en España y en México). Añadir más idiomas aumentaría la complejidad de las traducciones y, en consecuencia, el número de traducciones erróneas.

33. La Oficina Internacional se basa en una memoria de traducción para traducir automáticamente alrededor del 35% de los segmentos de texto de las traducciones entre los idiomas actuales del Sistema de La Haya¹¹, así como en WIPO Translate. Esto ha contribuido a mantener la calidad y la coherencia de las traducciones. Por ejemplo, desde enero de 2020, las peticiones de corrección de traducciones solo afectaron a tres registros internacionales. La Oficina Internacional se aseguraría de que las traducciones fueran del más alto nivel, también en el caso de los nuevos idiomas¹².

34. En este sentido, algunos grupos de usuarios pidieron que todo término que se añada en las memorias de traducción en cualquier idioma sea verificado por un traductor humano¹³. Se pidió además que se finalizara el entrenamiento de las herramientas pertinentes de traducción automática neuronal antes de introducir cualquier idioma. Algunos grupos de usuarios sugirieron que las Partes Contratantes que piden la inclusión de sus lenguas en el Sistema de La Haya se encarguen de realizar las traducciones necesarias de las memorias de traducción actuales antes de su inclusión.

Práctica de traducción diferenciadas

35. Durante las consultas se examinó la posibilidad de utilizar una práctica de traducción

¹⁰ A este respecto, el 68% de las solicitudes internacionales contenían una descripción en 2022. Según las cifras de los tres primeros trimestres de 2023, el 74% de las solicitudes internacionales incluirán una descripción en 2023.

¹¹ Documento H/LD/WG/11/4, párrafo 12.

¹² Sobre el uso y la repercusión en la calidad de las traducciones indirectas, véase el documento H/LD/WG/8/5, párrafos 24 a 29.

¹³ Esta es la práctica actual de la Oficina Internacional. Véase el documento H/LD/WG/11/4, párrafo 5.

diferenciada para reducir los costes de traducción.

36. Actualmente, todos los registros internacionales se efectúan en inglés, francés y español, para lo cual la Oficina Internacional proporciona las traducciones necesarias. Cabe recordar que todas esas traducciones siguen un proceso de dos pasos: en primer lugar, el texto que se desea traducir se coteja con el contenido de la memoria de traducción y, en segundo lugar, un traductor humano corrige las propuestas de traducción generadas por WIPO Translate (una herramienta NMT) o traduce manualmente el texto a la lengua de destino cuando no se dispone de propuestas de traducción¹⁴.

37. La Oficina Internacional proporciona traducciones de los registros internacionales en los tres idiomas del Sistema de La Haya, independientemente de las Partes Contratantes que se designen. Por ejemplo, una solicitud internacional presentada en inglés se traduce al francés y al español, aunque solo se designen Partes Contratantes cuyas Oficinas se comunican en inglés.

38. En una práctica de traducción diferenciada, serían posibles diferentes opciones en relación con la traducción de registros internacionales a lenguas que no hayan sido elegidas por ninguna Parte Contratante designada a efectos de comunicaciones. Una opción podría ser que no se disponga de traducción en esos idiomas. Otra opción podría ser que la traducción automática generada por WIPO Translate podría ponerse a disposición. Ese resultado no estaría sujeto a ningún tipo de posesición, traducción humana o control de calidad.

39. Una tercera opción podría ser que siempre se disponga de una traducción al inglés, sujeta a posesición y control de calidad. Esta opción fue planteada por los usuarios que manifestaron su firme preferencia por disponer siempre de una traducción oficial al inglés de un registro internacional, no solo desde el punto de vista de los titulares, sino también de las terceras partes¹⁵.

40. La ventaja de utilizar una práctica de traducción diferenciada sería que reduciría los costes anuales de traducción. Es poco probable que esa práctica afecte negativamente a las terceras partes que dependen de la información disponible en el Boletín Internacional de Dibujos y Modelos y en la Base Mundial de Datos sobre Dibujos y Modelos.

41. Algunos usuarios señalaron que toda traducción realizada únicamente con herramientas NMT (sin posesición) debería marcarse como tal si se publicara en las bases de datos de la OMPI.

42. El Grupo de Trabajo podría examinar las opciones mencionadas. Una práctica de traducción diferenciada no solo reduciría los costes de traducción, si se introducen nuevas lenguas en el Sistema de La Haya, sino que también podría estudiarse como medio inmediato para reducir los costes de traducción actuales.

Corrección de errores de traducción

43. Algunos grupos de usuarios señalaron que, si se introdujeran nuevas lenguas, los titulares deberían poder corregir los errores de traducción. La corrección de errores relativos a un registro internacional, incluida la corrección de errores de traducción, está prevista en la Regla 22.1) del Reglamento Común del Acta de 1999 y del Acta de 1960 del Arreglo de La Haya (en adelante, "Reglamento Común"). Los titulares podrían pedir la corrección de

¹⁴ Véase el documento H/LD/WG/11/4, párrafos 3, 11 y 12.

¹⁵ En este contexto, se recuerda que si se introdujeran nuevas lenguas en el Sistema de La Haya, la Oficina Internacional recurriría a la traducción indirecta, con lo que todas las traducciones de una lengua a otra se realizarían con el inglés como lengua de enlace (véase el documento H/LD/WG/8/5, párrafos 24 a 27). Si se adoptara esta práctica, en el expediente de la Oficina Internacional siempre habría una traducción al inglés del texto en cuestión.

los errores de traducción cometidos por la Oficina Internacional. La Oficina Internacional también podrá corregir estos errores de oficio. No hay plazo para pedir la corrección de errores.

44. En función de la decisión y la modalidad de introducción de nuevas lenguas, las comunicaciones de las Oficinas emitidas en una nueva lengua podrían ir acompañadas, por ejemplo, de su traducción al inglés. No obstante, la corrección de los errores de texto que aparezcan en las comunicaciones de las Oficinas queda fuera del alcance de la Regla 22 del Reglamento Común, ya que la Oficina Internacional no registra esos textos en el Registro Internacional.

Plazo de tramitación

45. Varios grupos de usuarios expresaron su preocupación por el hecho de que la introducción de nuevas lenguas podría provocar retrasos en la tramitación en la Oficina Internacional, en particular, si las nuevas lenguas se introducían en un marco de práctica de traducción indirecta.

46. Para reducir el coste de traducción, la Oficina Internacional propuso utilizar una práctica de traducción indirecta con el inglés como lengua de enlace, en caso de que se introdujeran nuevas lenguas en el Sistema de La Haya¹⁶. Las solicitudes internacionales que no se presentasen en inglés se traducirían al inglés y, a continuación, al resto de idiomas del Sistema de La Haya. La Oficina Internacional estima que el uso de la práctica de traducción indirecta retrasaría la tramitación una semana.

47. El plazo adicional resultante de la introducción de la práctica de traducción indirecta no debería afectar negativamente al titular ni a las Partes Contratantes. El dibujo o modelo seguiría gozando de protección a partir de la fecha del registro internacional y el periodo de denegación seguiría contándose a partir de la fecha de publicación del registro internacional.

48. El retraso derivado de la introducción de la traducción indirecta podría repercutir en los registros internacionales cuya publicación inmediata haya sido solicitada (Regla 17.1)i) del Reglamento Común)¹⁷. Actualmente, la Oficina Internacional publica esos registros internacionales en un plazo aproximado de dos semanas a partir de la presentación de la solicitud internacional, siempre que no se detecte ninguna irregularidad. En esos casos, una práctica de traducción indirecta podría retrasar la publicación de los registros internacionales. No obstante, la Oficina Internacional se esforzaría por adoptar las medidas necesarias para reducir la repercusión en la medida de lo posible, por ejemplo, dando prioridad a la traducción de esos registros internacionales.

49. Había preocupaciones de que la introducción de nuevas lenguas pudiera repercutir negativamente en el tiempo de que disponen los titulares para responder a las notificaciones de denegación. Actualmente, las comunicaciones de las Oficinas, como las notificaciones de denegación, no son traducidas por la Oficina Internacional; simplemente se transmiten al titular del registro internacional en cuestión. Por lo tanto, no debería producirse ningún retraso adicional, aunque las comunicaciones de las Oficinas se hicieran en nuevas lenguas. No obstante, durante las consultas se sugirió que la Oficina Internacional proporcionara una traducción automática de esas comunicaciones a fin de disipar la preocupación de los usuarios de que no pudieran entenderlas si se emitieran en un idioma nuevo¹⁸.

¹⁶ Documento H/LD/WG/8/5, párrafos 24 a 29.

¹⁷ Según la Reseña anual del Sistema de La Haya de 2023, disponible en <https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/en/wipo-pub-930-2023-en-hague-yearly-review-2023.pdf>, la publicación inmediata de los registros internacionales fue solicitada en 2022 por el 64% de los solicitantes.

¹⁸ Véanse los párrafos 56 a 58 del presente documento.

50. Algunos grupos de usuarios sugirieron que, si se introducen nuevas lenguas, se modifiquen los plazos para responder a los actos de las oficinas, por ejemplo, que el plazo comience a contar a partir de la fecha de disponibilidad de la traducción, y no a partir de la fecha de emisión de la notificación de denegación, si esas fechas fueran diferentes.

Comunicaciones de las Oficinas en nuevas lenguas

Preocupaciones planteadas

51. A varios grupos de usuarios les preocupa que, si se incluyen nuevas lenguas en el Sistema de La Haya, podrían recibir comunicaciones de las Oficinas, en particular notificaciones de denegación y declaraciones de concesión de protección, en lenguas que no podrían entender¹⁹. Se añadió que comprender las comunicaciones de las Oficinas no solo es pertinente para los titulares, sino también para las terceras partes que utilizan las bases de datos con fines de búsqueda.

52. Varios grupos de usuarios señalaron también que recibir las comunicaciones de las Oficinas en nuevas lenguas les ocasionaría costes adicionales, ya que tendrían que contratar a un traductor. Aunque la Oficina Internacional proporcionara una traducción automática no oficial de esas comunicaciones (remitirse a los párrafos 56 a 58), tendría que contratar a un traductor para verificar esta traducción. Añadieron que ello disminuiría el atractivo del Sistema de La Haya, que actualmente es un sistema económico para la protección de dibujos y modelos en varios países y regiones.

Ventajas planteadas

53. Por el contrario, algunas Partes Contratantes señalaron que la introducción de nuevas lenguas aportaría más bien ventajas a los usuarios. Disponer de las comunicaciones de las Oficinas, en particular de las declaraciones de concesión de protección, en el idioma de la Parte Contratante sería beneficioso para los titulares, ya que las autoridades y los tribunales locales podrían apoyarse en las comunicaciones oficiales emitidas por sus Oficinas en su idioma. Ello permitiría mejorar las previsiones y ahorrar costes en los procedimientos de ejecución.

Idiomas en los que las Oficinas emiten comunicaciones

54. Algunos grupos de usuarios sugirieron que, si se introducen nuevas lenguas en el Sistema de La Haya, ello no debería afectar a la obligación de las Partes Contratantes de seguir notificando sus decisiones en una de las lenguas actuales del Sistema de La Haya. Esta sugerencia se hizo para prevenir posibles errores en las traducciones de las nuevas lenguas realizadas por la Oficina Internacional o una posible interpretación errónea del alcance de la protección concedida por las Partes Contratantes designadas.

¹⁹ Cabe señalar que, hasta la fecha, la Oficina Internacional ha recibido solicitudes de inclusión del chino y el ruso (documento H/LD/WG/7/INF/2). Tanto la CNIPA como ROSPATENT son Oficinas de examen tal como se define en el Artículo 1.xvii) del Acta de 1999.

55. Otra opción que se debatió fue la de exigir a las Oficinas que traduzcan sus comunicaciones a un idioma determinado, como el inglés o el idioma que el titular haya elegido para recibir las comunicaciones de la Oficina Internacional. Esto podría aplicarse a todas las Oficinas de las Partes Contratantes, no solo a las Oficinas cuya lengua se añadiría como nueva lengua.

Traducción de las comunicaciones por la Oficina Internacional

56. Se debatió la posibilidad de traducir las notificaciones de las Oficinas, como las comunicaciones de denegación y las declaraciones de concesión de protección, al inglés o al idioma del Sistema de La Haya en el que el titular haya elegido recibir las comunicaciones de la Oficina Internacional.

57. Actualmente, la Oficina Internacional no traduce esas comunicaciones. La Oficina Internacional podría producir versiones no oficiales de las comunicaciones traducidas automáticamente al idioma elegido por los titulares. No obstante, esa traducción se realizaría utilizando WIPO Translate (sin posesión). Para ello, sería necesario que las Oficinas presentaran las comunicaciones a la Oficina Internacional en formato legible por máquina, además de PDF, mediante los medios electrónicos establecidos (véanse los párrafos 69 y 70).

58. La traducción generada podría transmitirse al titular junto con la notificación original. Una vez automatizado este proceso, no debería dar lugar a retrasos importantes en la tramitación de esas comunicaciones, en particular las de denegación, por parte de la Oficina Internacional y, por consiguiente, no afectaría negativamente al plazo de respuesta.

59. No obstante, a este respecto, algunos usuarios señalaron en las consultas que tienen dudas a la hora de confiar en las traducciones no oficiales generadas con WIPO Translate. Otros usuarios se preguntaron cuál sería el efecto jurídico de esa traducción. Consciente de este punto, el Grupo de Trabajo también podría examinar esta posibilidad en comparación con las opciones sugeridas en los párrafos 54 y 55.

Documentos en la lengua pertinente para facilitar su aplicación

60. Varios grupos de usuarios expresaron su preocupación por el hecho de que los certificados de registro internacional y los extractos emitidos por la Oficina Internacional puedan resultar insuficientes para emprender procedimientos administrativos o judiciales con el fin de hacer valer los derechos adquiridos en virtud del Sistema de La Haya en determinadas Partes Contratantes.

61. De conformidad con el Artículo 14.2) del Acta de 1999, los registros internacionales respecto a los cuales no se haya efectuado ninguna notificación de denegación tienen el mismo efecto que una concesión de protección con arreglo a la legislación aplicable. Además, en virtud de la Regla 32.2 del Reglamento Común, los extractos del Registro Internacional están exentos de autenticación, legalización o cualquier otro tipo de certificación en las Partes Contratantes designadas.

62. Aunque podría argumentarse que, si los extractos del Registro Internacional no son suficientes, las Partes Contratantes ya tienen la obligación de proporcionar a los titulares de registros internacionales la documentación adicional legítima, en su caso en los idiomas locales, para hacer valer sus derechos en las dichas jurisdicciones, esta podría ser una oportunidad para que el Grupo de Trabajo estudie cualquier solución eficaz a esta cuestión.

63. A este respecto, se propuso que la introducción de nuevas lenguas se acompañara del requisito de transmitir al titular documentación suficiente, como, por ejemplo, un certificado de registro nacional o una certificación expedida por una autoridad competente, junto con la declaración de concesión de la protección, sin exigir más trámites ni pagos al titular. Las Partes Contratantes tendrían que asegurarse de que esos documentos sean aceptados por las autoridades y los tribunales locales en los procedimientos de ejecución. Además, ello podría aplicarse a todas las Partes Contratantes, no solo a aquellas cuya lengua se añadiría como lengua nueva.

64. Por consiguiente, el Grupo de Trabajo podría examinar la posibilidad de exigir a las Oficinas que expidan los títulos locales, de ser necesario, en su idioma al mismo tiempo que expiden las declaraciones de concesión de protección, o a petición del titular, sin gastos adicionales, incluso en el régimen trilingüe actual, en caso de que esa documentación sea necesaria para hacer valer sus derechos o los facilite.

65. Además, algunos usuarios se preguntaban si, en los casos en los que la lengua local es diferente de aquella en la que se presentó la solicitud internacional, las autoridades y los tribunales locales solo tendrían en cuenta el texto del registro internacional inscrito en el registro nacional en la lengua local, o bien tendrían competencia para considerar la versión lingüística utilizada en el Registro Internacional como lengua de la solicitud internacional. En vista de ello, el Grupo de Trabajo también podría estudiar un mecanismo eficiente para resolver un problema de traducción que pudiera surgir entre esas dos versiones.

Formato normalizado de las comunicaciones de las Oficinas

66. Hubo sugerencias para armonizar el contenido y el formato de las comunicaciones de las Oficinas, en particular, si se introducen nuevas lenguas. Ello facilitaría la comprensión de las comunicaciones, como las de denegación y las declaraciones de concesión de protección, independientemente de la lengua en la que se comuniquen.

67. La Oficina Internacional pone a disposición modelos de formularios, tales como notificaciones de denegación y declaraciones de concesión de protección. El Grupo de Trabajo podría alentar a las Oficinas de las Partes Contratantes a utilizar esos formularios para sus comunicaciones.

68. La Oficina Internacional prepararía modelos de declaraciones de concesión de protección en nuevos idiomas si se introdujeran en el Sistema de La Haya.

Comunicaciones de las Oficinas en formato legible por máquina

69. También se debatió si la presentación de las comunicaciones de las Oficinas podría mejorarse en caso de que la Oficina Internacional tuviera que traducir esas comunicaciones. El Grupo de Trabajo podría alentar a todas las Partes Contratantes a presentar sus comunicaciones en formato legible por máquina, además del PDF. La Oficina Internacional tendría que establecer los medios electrónicos adecuados con todas las Oficinas para poder presentar las comunicaciones en formato legible por máquina.

70. Recibir toda la información pertinente en un formato legible por máquina tiene varias ventajas. Por ejemplo, la información podría validarse automáticamente y casi en tiempo real para evitar la transmisión de comunicaciones defectuosas. Prácticamente se eliminarían los retrasos y errores en la introducción de datos, lo que repercutiría positivamente en la calidad y rapidez con la que la Oficina Internacional podría traducir estas comunicaciones.

Herramientas de la OMPI y herramientas de traducción automática neuronal (NMT)

Disponibilidad de WIPO Translate en la Base Mundial de Datos sobre Dibujos y Modelos

71. Algunos grupos de usuarios señalaron que sería útil disponer de más material informativo en más idiomas²⁰. En este sentido, se debatió la disponibilidad de herramientas NMT en beneficio de los usuarios.

72. Por ejemplo, WIPO Translate ha sido integrado en PATENTSCOPE para traducir instantáneamente las diferentes partes de los documentos de patente, como las reivindicaciones, las descripciones y los documentos conexos, incluidos los informes de búsqueda internacional, en los 13 idiomas admitidos actualmente.

73. El Grupo de Trabajo podría examinar si el uso de WIPO Translate sería beneficioso para los usuarios de La Haya y para terceros, y pedir a la Oficina Internacional que estudie la posibilidad de incluir WIPO Translate en sus bases de datos, como la Base Mundial de Datos sobre Dibujos y Modelos, lo que permitiría a los usuarios traducir instantáneamente a varios idiomas la información disponible en ella, incluidas las comunicaciones de las Oficinas (si estuvieran disponibles en formato legible por máquina). Independientemente de la introducción de nuevas lenguas, esta función podría suponer una mejora del Sistema de La Haya para los usuarios.

74. El Grupo de Trabajo también podría estudiar si la integración de WIPO Translate en otros materiales para permitir traducciones instantáneas a varios idiomas podría ser beneficiosa, como la Base de datos de perfiles de miembros de La Haya, que contiene toda la información proporcionada por las Partes Contratantes, o materiales de orientación existente y futuros que la Oficina Internacional pone a disposición de los usuarios.

Mejora de las herramientas NMT

75. Algunas Partes Contratantes mencionaron en las consultas que las herramientas NMT mejoran continuamente y que deberían ser estudiadas de nuevo para reducir los costes de traducción. El Grupo de Trabajo podría estudiar la posibilidad de mejorar las herramientas NMT disponibles, como WIPO Translate.

76. En este sentido, cabe recordar que la Base Mundial de Datos sobre Dibujos y Modelos contiene varias recopilaciones de dibujos y modelos de las Oficinas nacionales y regionales participantes²¹. No obstante, en varios idiomas no contiene ninguna recopilación. Esas recopilaciones podrían utilizarse para entrenar WIPO Translate con la terminología de dibujos y modelos. El Grupo de Trabajo podría alentar a las Partes Contratantes a enviar sus recopilaciones nacionales y regionales a la Oficina Internacional para incluirlas en la Base Mundial de Datos sobre Dibujos y Modelos.

²⁰ En el documento H/LD/WG/9/4, Anexo I, figura un resumen del material disponible en el sitio web en los idiomas respectivos.

²¹ La lista de las Oficinas participantes está disponible en:
<https://designdb.wipo.int/designdb/es/designdb-help.jsp#db>.

77. Además, algunas Partes Contratantes vuelven a publicar los registros internacionales en el sitio web de la Oficina, por lo cual preparan una traducción. Se podría estudiar la posibilidad de compartir esas traducciones con la Oficina Internacional.

78. Se invita al Grupo de Trabajo a examinar el contenido de este documento y a dar nuevas instrucciones a la Oficina Internacional.

[Sigue el Anexo]

DATOS SEGÚN DISTINTOS CRITERIOS

1. La Oficina Internacional ha recopilado los datos pertinentes en función de una serie de criterios¹. La información está clasificada por idiomas e incluye las lenguas actuales del Sistema de La Haya: inglés, francés y español. Se han incluido las lenguas actuales porque pueden ofrecer cierta perspectiva en relación con posibles nuevas lenguas.

Número de dibujos y modelos incluidos en las solicitudes del Sistema de La Haya

2. Respecto a este criterio, hay dos cuadros. En el primer cuadro se presentan las cifras correspondientes al periodo de cinco años comprendido entre 2018 y 2022. En el segundo cuadro figuran las cifras correspondientes a los tres primeros trimestres de 2023².

3. En estos cuadros figura el número de dibujos y modelos incluidos en las solicitudes internacionales presentadas por los solicitantes de las Partes Contratantes según la lengua hablada en la jurisdicción del solicitante. En las jurisdicciones en las que se habla más de una lengua, las cifras se asignaron según el porcentaje de la población que habla cada lengua. En el cuadro siguiente se indican las 20 lenguas más utilizadas, ordenadas de mayor a menor.

4. Este criterio tiene en cuenta la lengua hablada por los usuarios actuales del Sistema de La Haya, es decir, los solicitantes que más han pedido la protección de sus dibujos y modelos utilizando el Sistema de La Haya. La introducción de nuevas lenguas siguiendo este criterio podría facilitar la presentación de solicitudes internacionales a esos usuarios porque les permitiría presentar solicitudes en su lengua. Habida cuenta del número de solicitudes procedentes de jurisdicciones cuyas lenguas ocupan un lugar destacado en el cuadro, la introducción de esas lenguas podría alentar la presentación de más solicitudes en esas jurisdicciones por parte de usuarios que no utilizan el Sistema de La Haya debido a la barrera lingüística.

¹ En las consultas se sugirió que los datos no se limitaran a las 10 primeras lenguas. Por consiguiente, los datos que figuran en el Anexo del presente documento corresponden, en la medida de lo posible, a las 20 primeras lenguas por criterio. El Anexo también incluye datos sobre la cuota de mercado de La Haya para armonizar los criterios presentados en el Anexo con los expuestos al Grupo de Trabajo de Madrid (documento MM/LD/WG/21/7). Los datos sobre solicitudes y designaciones se refieren al último periodo de cinco años, así como a los tres primeros trimestres de 2023, por lo que muestran la tendencia a largo plazo y una actualización de la situación reciente.

² A este respecto, cabe señalar que las siguientes adhesiones al Sistema de La Haya tuvieron lugar durante el periodo de cinco años comprendido entre 2018 y 2022: Canadá se unió el 5 de noviembre de 2018, China el 5 de mayo de 2022, la Federación de Rusia el 28 de febrero de 2018, Israel el 3 de enero de 2020, Jamaica el 10 de febrero de 2022, Mauricio el 6 de mayo de 2023, México el 6 de junio de 2020, el Reino Unido el 13 de junio de 2018, Samoa el 2 de enero de 2020, San Marino el 26 de enero de 2019 y Viet Nam el 30 de diciembre de 2019.

Cuadro I: Número de dibujos y modelos incluidos en las solicitudes del Sistema de La Haya (2018-2022)

Puesto	Idioma	Número de dibujos y modelos incluidos en las solicitudes del Sistema de La Haya
1	Alemán	29 260
2	Inglés	14 615
3	Francés	11 326
4	Italiano	10 019
5	Coreano	8 714
6	Holandés	6 473
7	Japonés	5 201
8	Chino	4 993
9	Turco	2 497
10	Griego	2 204
11	Sueco	1 970
12	Danés	1 732
13	Español	1 385
14	Polaco	947
15	Noruego	777
16	Checo	666
17	Ruso	646
18	Maltés	603
19	Hebreo	446
20	Ucraniano	421

Cuadro II: Número de dibujos y modelos en las solicitudes del Sistema de La Haya (tres primeros trimestres de 2023)

Puesto	Idioma	Número de Dibujos y modelos incluidos en las solicitudes del Sistema de La Haya
1	Alemán	4 747
2	Inglés	2 973
3	Chino	2 754
4	Francés	1 858
5	Italiano	1 425
6	Coreano	983
7	Japonés	731
8	Holandés	622
9	Turco	485
10	Griego	357
11	Danés	316
12	Polaco	233
13	Maltés	215
14	Sueco	197
15	Español	175
16	Noruego	166
17	Finlandés	130
18	Checo	78
19	Ucraniano	76
20	Hebreo	76

Número de dibujos y modelos incluidos en las designaciones de las solicitudes del Sistema de La Haya

5. Respecto a este criterio, hay dos cuadros. En el primer cuadro se presentan las cifras correspondientes al periodo de cinco años comprendido entre 2018 y 2022. En el segundo cuadro figuran las cifras correspondientes a los tres primeros trimestres de 2023³.

6. En estos cuadros figura el número de dibujos y modelos incluidos en las designaciones por idioma de publicación en las Partes Contratantes designadas. En el caso de las Partes Contratantes que publican en la lengua en la que reciben las comunicaciones de la Oficina Internacional y en otras lenguas, solo se tiene en cuenta la lengua de comunicación. En el cuadro siguiente se indican las 20 lenguas más utilizadas, ordenadas de mayor a menor.

7. Este criterio tiene en cuenta la lengua en la que las Oficinas de las Partes Contratantes designadas tramitan y publican las solicitudes de registro de dibujos y modelos. La introducción de nuevas lenguas siguiendo este criterio podría facilitar la tramitación de los registros internacionales por parte de esas Oficinas al permitirles hacerlo en su lengua. Las Oficinas designadas podrían tramitar registros internacionales sin traducción y emitir comunicaciones en su lengua.

8. Además, podría beneficiar a los titulares de registros internacionales, ya que reduciría al mínimo la incertidumbre sobre el alcance del registro internacional en las lenguas utilizadas en las Partes Contratantes designadas. Los titulares también podrían beneficiarse de recibir las declaraciones de concesión de protección en esos idiomas, lo que podría aportar seguridad en los procedimientos de ejecución, siempre que se tomen medidas para reducir el inconveniente de recibir las comunicaciones de las Oficinas solo en ese idioma (es decir, traducción por parte de la Oficina Internacional o emisión de comunicaciones también en inglés).

³ Nota a pie de página n.º 2

Cuadro III: Número de dibujos y modelos incluidos en las designaciones del Sistema de La Haya (2018-2022)

Puesto	Idioma	Número de dibujos y modelos incluidos en las designaciones del Sistema de La Haya
1	Inglés	170 087
2	Alemán	50 655
3	Turco	26 230
4	Francés	20 469
5	Noruego	16 177
6	Japonés	15 062
7	Coreano	14 543
8	Ruso	13 788
9	Ucraniano	10 885
10	Árabe	6 829
11	Español	4 887
12	Serbio	4 204
13	Montenegrino	3 584
14	Bosnio	3 241
15	Macedonio	3 053
16	Azerbaiyano	2 681
17	Croata	2 667
18	Moldavo	2 526
19	Chino	2 447
20	Hebreo	2 419

Cuadro IV: Número de dibujos y modelos en las designaciones del Sistema de La Haya (tres primeros trimestres de 2023)

Puesto	Idioma	Número de dibujos y modelos incluidos en las designaciones del Sistema de La Haya
1	Inglés	36 034
2	Alemán	7 133
3	Chino	3 790
4	Turco	3 486
5	Japonés	3 105
6	Coreano	2 731
7	Noruego	2 712
8	Francés	2 680
9	Ruso	2 078
10	Ucraniano	1 448
11	Español	1 343
12	Árabe	948
13	Hebreo	803
14	Vietnamita	700
15	Serbio	588
16	Bosnio	511
17	Montenegrino	509
18	Albanés	410
19	Macedonio	398
20	Moldavo	380

Número de dibujos y modelos incluidos en las solicitudes directas presentadas en el extranjero

9. Este cuadro muestra el número de dibujos y modelos incluidos en solicitudes directas presentadas en el extranjero según la lengua hablada en la jurisdicción de los solicitantes durante el periodo de cinco años comprendido entre 2018 y 2022. En las jurisdicciones en las que se habla más de una lengua, las cifras se asignaron según el porcentaje de la población que habla cada lengua. En el cuadro siguiente se indican las 20 lenguas más utilizadas, ordenadas de mayor a menor.

10. Este criterio tiene en cuenta la presentación directa de solicitudes por parte de no residentes, según la lengua de los solicitantes. En otras palabras, este criterio tiene en cuenta el número de dibujos y modelos cuya protección se solicitó en el extranjero mediante la presentación de solicitudes directamente en una Oficina de una jurisdicción extranjera en lugar de utilizar el Sistema de La Haya.

11. La introducción de nuevas lenguas siguiendo este criterio incidiría en los usuarios que buscan protección en el extranjero, pero que no utilizan el Sistema de La Haya para ello. Cabe señalar que en esos casos suele ser necesario preparar traducciones y designar a un mandatario local si se presentan solicitudes directas ante Oficinas nacionales o regionales extranjeras. La introducción de esas lenguas en el Sistema de La Haya podría hacer más accesible y atractivo el uso del Sistema para esos solicitantes, frente a la presentación directa, si pudieran presentar las solicitudes internacionales en su lengua.

Cuadro V: Número de dibujos y modelos en las solicitudes directas presentadas en el extranjero (2018-2022)

Puesto	Idioma	Número de dibujos y modelos en las solicitudes directas en el extranjero ⁴
1	Chino	198 578
2	Inglés	192 935
3	Alemán	124 514
4	Italiano	76 411
5	Francés	62 923
6	Japonés	50 392
7	Coreano	31 580
8	Holandés	31 436
9	Polaco	26 354
10	Español	20 775
11	Danés	12 696
12	Finlandés	6 337
13	Hebreo	4 015
14	Búlgaro	3 152
15	Rumano	2 193
16	Ruso	1 919
17	Noruego	1 735
18	Turco	1 567
19	Estonio	1 162
20	Griego	1 135

⁴ Este cuadro muestra el número de dibujos y modelos incluidos en las solicitudes directas presentadas en el extranjero (excepto los dibujos y modelos incluidos en las designaciones de La Haya de esas Oficinas), según la información facilitada por las Oficinas receptoras de las solicitudes.

Solicitudes presentadas en el extranjero y cuota de mercado del Sistema de La Haya

12. Este cuadro muestra el número total de dibujos y modelos incluidos en las solicitudes presentadas en el extranjero durante el periodo de cinco años comprendido entre 2018 y 2022, es decir, los solicitantes que desean proteger los dibujos y modelos fuera de su país de origen, ya sea presentando solicitudes directamente en la Oficina de una jurisdicción extranjera o mediante el Sistema de La Haya (columna “Dibujos y modelos en las solicitudes presentadas en el extranjero (La Haya y directas)”).

13. Las solicitudes presentadas en el extranjero por idioma se estimaron teniendo en cuenta el idioma hablado en la jurisdicción de los solicitantes. En las jurisdicciones en las que se habla más de una lengua, las cifras se asignaron según el porcentaje de la población que habla cada lengua.

14. Además, el cuadro muestra la cuota de mercado del Sistema de La Haya en relación con todas las solicitudes presentadas en el extranjero (columna “Cuota de mercado de La Haya (porcentaje)”). La cuota de mercado muestra el porcentaje de solicitantes que optan por utilizar el Sistema de La Haya en lugar de presentar solicitudes directamente en una Oficina extranjera. Por ejemplo, alrededor del 22% de los solicitantes de jurisdicciones en las que se habla inglés utilizaron el Sistema de La Haya para proteger sus dibujos y modelos en el extranjero, mientras que alrededor del 78% presentaron solicitudes directamente en Oficinas de jurisdicciones extranjeras.

15. Este criterio se centra en la presentación de solicitudes de protección en el extranjero. La introducción de las lenguas que presentan una elevada cuota de mercado podría incidir en los usuarios que solicitan protección en el extranjero mediante el Sistema de La Haya. La introducción de las lenguas que presentan una cuota de mercado baja podría incidir en los usuarios que solicitan protección en el extranjero, pero que no utilizan el Sistema de La Haya para ello.

Cuadro VI: Número total de dibujos y modelos en las solicitudes presentadas en el extranjero (La Haya y directas) y cuota de mercado de La Haya (2018-2022)

Puesto	Idioma	Dibujos y modelos en las solicitudes de La Haya⁵	Total de dibujos y modelos en las solicitudes presentadas en el extranjero (La Haya y directas)⁶	Cuota de mercado de La Haya (porcentaje)⁷
1	Inglés	52 971	242 520	21.8
2	Alemán	122 538	239 764	51.1
3	Chino	17 770	216 167	8.2
4	Francés	61 088	119 696	51
5	Italiano	44 954	119 461	37.6
6	Japonés	13 776	63 613	21.7
7	Holandés	17 224	48 639	35.4
8	Coreano	16 046	47 235	34
9	Polaco	3 284	29 616	11.1
10	Español	6 555	27 298	24
11	Danés	6 254	18 941	33
12	Turco	8 755	9 836	89
13	Finlandés	977	7 312	13.4
14	Hebreo	2 280	6 086	37.5
15	Ruso	3 029	4 760	63.6
16	Noruego	2 901	4 248	68.3
17	Búlgaro	1 093	4 237	25.8
18	Griego	2 739	3 871	70.8
19	Rumano	396	2 552	15.5
20	Croata	1 891	2 373	79.7

Número de hablantes nativos

16. Este cuadro muestra el número de hablantes nativos de las principales lenguas del mundo.

17. La introducción de nuevas lenguas en el Sistema de La Haya siguiendo este criterio podría incidir en el número de usuarios que potencialmente podrían presentar solicitudes internacionales en la lengua en cuestión si se incluyera en el Sistema de La Haya.

⁵ Esta columna muestra el número de dibujos y modelos incluidos en las solicitudes de La Haya correspondientes a todas las designaciones, según consta en el Sistema de La Haya.

⁶ En esta columna se muestra el número de dibujos y modelos incluidos en las solicitudes presentadas por no residentes, según los datos facilitados por las Oficinas receptoras de esas solicitudes.

⁷ Esta columna muestra el porcentaje de las cifras de la columna "Dibujos y modelos en las solicitudes de La Haya" respecto a la columna "Dibujos y modelos en las solicitudes presentadas en el extranjero (La Haya y directas)".

Cuadro VII: Número de hablantes nativos por lengua

Puesto	Idioma	Número de hablantes nativos (en millones)⁸
1	Chino	1 350
2	Inglés	604
3	Hindi	586
4	Español	457
5	Árabe	375
6	Bengalí	284
7	Portugués	230
8	Ruso	155
9	Panyabí	154
10	Japonés	125
11	Javanés	109
12	Telugu	103
13	Marathi	100
14	Francés	98
15	Alemán	97
16	Urdu	91
17	Tamil	90
18	Vietnamita	87
19	Coreano	81
20	Turco	78

Número de Estados con esa lengua oficial

18. Este cuadro muestra el número de Estados con esa lengua oficial.

19. La introducción de nuevas lenguas en el Sistema de La Haya siguiendo este criterio podría incidir en el número de Oficinas que podrían emitir comunicaciones en la lengua en cuestión si fueran miembros del Sistema de La Haya, y si se incluyera dicha lengua, así como en el número potencial de usuarios que podrían presentar solicitudes internacionales en esa lengua si su país fuera miembro del Sistema de La Haya.

⁸ WorldData, disponible en: www.worlddata.info. Esta fuente agrupa las variedades lingüísticas (dialectos). Por ejemplo, se agrupan las variedades del árabe y del chino. The Ethnologue, mencionado en el documento H/LD/WG/10/5, Anexo I, adopta una definición de lengua más estricta.

Cuadro VIII: Número de Estados con esa lengua oficial

Puesto	Número de Estados con esa lengua oficial	Número de Estados⁹
1	Inglés	58
2	Francés	28
3	Árabe	23
4	Español	20
5	Portugués	9
6	Alemán	6
7	Italiano	4
7	Malayo	4
7	Ruso	4
7	Serbocroata	4
7	Suajili	4
12	Holandés	3
12	Somalí	3
12	Sotho	3
12	Persa	3
12	Tamil	3
17	Chino	2
17	Griego	2
17	Coreano	2
17	Rumano	2
17	Sueco	2
17	Turco	2

Idiomas oficiales de las Naciones Unidas

20. Este criterio muestra las seis lenguas oficiales de las Naciones Unidas. Estas lenguas se utilizan en las reuniones de las Naciones Unidas. Los documentos oficiales de las reuniones se publican en esas lenguas y los delegados pueden hablar en cualquiera de ellas.

Cuadro IX: Seis lenguas oficiales de las Naciones Unidas

Lenguas de las Naciones Unidas
Español, francés, inglés, árabe, chino, ruso

[Fin del Anexo y del documento]

⁹ Wikipedia, disponible en: www.wikipedia.org, junto con *World Factbook*, disponible en: www.cia.gov/the-world-factbook.